



Resolución Directoral Regional

Nº 1787 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 JUL. 2023

Visto: Con el expediente Nº 019-2023892811, el memorando Nº 071-2023-GRSM-DRESM/OA, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035- 2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004- 2009-EF/77.15, de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"

Que, de conformidad con la Directiva Nº 007-2023-GRSM-DRESM/DO, Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;





Resolución Directoral Regional

Nº 1787 - 2023-GRSM/DRE

Que, con oficio N° 0386-2023-GRSM-DRE/OCI, del 26 de junio de 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional remite el plan de visita de campo a Nivel Regional para la recopilación de información y documentación respecto a los servicios de control, programados, conforme al plan anual de control y a las disposiciones aprobadas por el CGR;



Que, con informe N° 33-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, el responsable del área de logística, concluye que para la ejecución del plan de visitas de campo a nivel regional para la recopilación de información y documentación, respecto a los servicios de control programados, conforme al plan anual de control 2023 y a las disposiciones aprobadas por la CGR, se debe entender mediante encargo interno, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRESM, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;



Que, con Nota de Coordinación N° 064-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 069-2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para cobertura de los gastos que se ocasionen para el desarrollo del plan de visitas de campo a nivel regional, por el importe total de **Cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,984.00)**;



Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 007-2023, "los encargos internos a personal del ámbito jurisdiccional serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios", realizada las coordinaciones con la oficina de administración se concluyó mediante Memorando N° 71-2023-GRSM-DRESM/OA, de fecha 04 de julio de 2023, realizar el encargo a nombre del señor **Edgar Maldonado Mosquera**, Personal Nombrado de la Entidad, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de **Cinco Mil Novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,984.00)** de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y



De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012- ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el encargo a nombre del señor **Edgar Maldonado Mosquera**, Personal Nombrado de la Entidad; para cubrir los gastos de pasaje, alimentación, hospedaje y movilidad del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, desde el 10 de julio al 30 de setiembre del presente año 2023, a nivel regional, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:



Resolución Directoral Regional

Nº 1787 - 2023-GRSM/DRE

Importe : S/ 5,984.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0074
Programa presupuestal : Gestión Administrativa
Clasificador : 23.21.21. : Pasajes y gastos de transporte
Certificación : 23.21.2 99.: Otros gastos
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir el pago de pasaje, alimentación, hospedaje y movilidad del personal contratado bajo la modalidad de locación de Servicios del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, desde el 10 de julio al 30 de setiembre del presente año 2023, a nivel regional, de acuerdo a lo programado en el "plan de visita de campo a nivel regional para la recopilación de información y documentación respecto a los servicios de control programados, conforme al plan anual de control 2023 y a las disposiciones aprobadas por la CGR" por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/D
DSBS/RR, HH
DSBS/ARH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUL 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
B.M. 01000835470